



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tef. 922 423 100

**CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**ASUNTO:** Remisión del Convenio de Cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para la puesta en marcha del Circuito Insular de artes escénicas y música “Creamos en La Palma, 2023” y del Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, celebrado en sesión ordinaria, en fecha 10 de febrero de 2023.

A través del presente se remite la documentación de referencia, a fin de que se firme el Convenio de Cooperación por el Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane o persona en quien delegue, y se dé traslado a este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico para su perfeccionamiento e inscripción en el Registro de Convenios, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atentamente,


En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma.

**LA CONSEJERA DE  
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**  
*(D<sup>a</sup> Jovita Monterrey Yanes)*

**MONTERREY** Firmado digitalmente  
por MONTERREY YANES  
**YANES JOVITA** JOVITA - 42173037F  
- 42173037F Fecha: 2023.02.16  
12:40:55 Z

A/A. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/28 -	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 2/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



## Justificante del Asiento en Registro de Entrada


Fecha emisión 17-02-2023 07:50				
<b>Datos del registro</b>				
Nº Registro de Entrada: 2023005298	Fecha Entrada: 16-02-2023 14:57			
Nº Reg. Entrada Asociado: REGAGE23e00009946652	Fecha Presentación: 16-02-2023 14:51			
Nº Registro Anterior:	Fecha Documento: 16-02-2023			
<b>Asunto:</b> REGISTRO ENVIADO DESDE PLATAFORMA SIR				
<b>Organismo Destinatario:</b> Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane				
<b>Unidad Destinataria:</b> ADMINISTRATIVOS (CULT)				
<b>Procedencia:</b> LA0020001-REGISTRO GENERAL DEL CABILDO I.				
<b>Modo de recepción:</b> -- SIR --				
<b>Interesado:</b> P3800002B SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO				
<b>Dirección:</b> AVDA MARITIMA 3 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE				
<b>Resumen:</b> CONVENIO DE COOPERACIÓN CIRCUITO INSULAR 2023				
<b>Documentos adjuntos</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Ext</b>	<b>Id. ENI</b>	<b>CSV</b>
JUSTIFICANTESIR	TD99	PDF	ES_L01380244_2023_1329380	F6C1D5D832940E0356ACED5C6D0317B8
COMUNICACIÓN_SIR	TD99	PDF	ES_L01380244_2023_1329381	8DC6E5411D352E2895826DAF8F93089D
COMUNICACIÓN_SIR	TD99	PDF	ES_L01380244_2023_1329382	5795C104CE9724FBE0E86E0B5BF76E35
COMUNICACIÓN_SIR	TD99	PDF	ES_L01380244_2023_1329383	471CC6D98047EAD0C18485EDBB473CC1

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Los Llanos de Aridane, 17 de febrero de dos mil veintitrés.

<b>Es copia compulsada electrónicamente de documento original</b>	
<b>Id. Documento:</b> ES_L01380244_2023_1329461	
<b>Organismo:</b> L01380244 Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	
<b>Unidad emisora:</b> AGENTES NOTIFICADORES	
<b>Certificador:</b> Jesús Roberto Rodríguez Martín - Registrador habilitado	
CSV: D542088752B9E066723D7AEE949E9956 (Verificar en <a href="https://eadmin.aridane.org/">https://eadmin.aridane.org/</a> )	
Fecha emisión: 17-02-2023 07:50:40 Los Llanos de Aridane	

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 3/28 -	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 4/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
JUSTIFICANTE DE REGISTRO

ANOTACIÓN REGISTRAL

Número de Registro DSDS: **2023003121** Libro: **Registro General de Salida** Fecha y Hora: **16/02/2023 13:51**  
Extracto **CONVENIO DE COOPERACIÓN CIRCUITO INSULAR 2023**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
---------	--------	-----	----------

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV
Comunicación_SIR	OFICIO	14616364041223346663
Comunicación_SIR	CERTIFICADO ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO	14616364016503327615
Comunicación_SIR	CONVENIO	14616363626026356574

INTERCAMBIO REGISTRAL

Oficina Origen: **O00006553 - Registro General del Cabildo Insular de la Palma** Unidad tramitación remitente: **LA0020001 - Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico**  
Oficina Destino: **O00004227 - Registro General del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane** Unidad tramitación destino: **L01380244 - Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los**

Documentación física:

**Acompaña documentación adjunta digitalizada**

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del [Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\)](#)


CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **14616532332451657324**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).

Autenticidad verificable en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 5/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 6/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

## CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCENICAS Y MUSICA "CREAMOS EN LA PALMA 2023"

En Santa Cruz de La Palma a la fecha de la firma.

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Mariano Hernández Zapata**, Presidente del CABILDO INSULAR DE LA PALMA, provisto de N.I.F. P-3800002-B y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Avenida Marítima, nº. 3, 38700, Santa Cruz de La Palma, actuando en representación de dicha Corporación en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y facultado para formalizar convenios según autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 24 de enero de 2020. En adelante "**El Cabildo**".

DE OTRA PARTE, **D<sup>a</sup>. María Noelia García Leal**, Alcaldesa-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, provisto con N.I.F P-3802400-F, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane. En adelante "**El Ayuntamiento**".

### EXPONEN

I. Desde el Área de Cultura, con la intención de dinamizar la programación cultural insular y de potenciar y optimizar la creación artística de los activos y recursos culturales de La Palma, ha puesto en marcha el Programa denominado: "**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**".

El programa, a través de la suscripción del presente Convenio, pretende favorecer que sean los propios Ayuntamientos los que seleccionen las actividades que prefieren para su municipio, para lo cual el área de Cultura del Cabildo de La Palma pone a disposición de los mismos, un **Catálogo de Activos Culturales**, en el que figuran las distintas disciplinas artísticas que se podrán solicitar durante la vigencia del Convenio y que está formado por las compañías y grupos que han solicitado incorporarse al mismo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 7/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

II. El “**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**” aspira a crear una programación cultural insular estable, variada y de calidad, que a su vez contribuya a la dinamización del sector creativo, y propicie una mayor profesionalización del tejido cultural insular. Por otro lado, el aumento de la programación cultural se estima que repercute de forma paralela en el sector económico de otros sectores de actividad.

III. El Área de Cultura del Cabildo de La Palma cuenta con una partida presupuestaria denominada “CIRCUITO INSULAR DE CULTURA”, cuyo **presupuesto** previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido programa es de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 334.22618, del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las entidades pertenecientes al Sector Público, y por extensión de las entidades que conforman el mismo, están de acuerdo en formalizan el presente **CONVENIO**, sujetándolo con arreglo a las siguientes,


## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre el Área de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE para instrumentar el programa “Circuito Insular Creamos en La Palma 2023”.

Tendrá como principal finalidad la promoción de la cultura insular, generando rasgos de identidad colectiva, así como la contribución al crecimiento cultural de La Palma mediante la puesta a disposición una oferta cultural variada, de calidad, estable y equilibrada, y la consiguiente organización y puesta en marcha de los oportunos eventos artísticos.

El presente convenio no supondrá asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 8/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	





EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

## SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

### Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma:

**El Cabildo, a través del Área de Cultura,** se obliga a:

- Crear el Catálogo de Activos Culturales, llevar un seguimiento del mismo y mantenerlo actualizado.
- Preparar una agenda insular trimestral con la programación que desarrollen los municipios y darle difusión a través de las redes sociales y los canales de publicidad oportunos.
- En el caso de suspensión del programa cultural, por motivo imputable a el Cabildo, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.
- La gestión, organización y contratación de los artistas, agrupaciones musicales, compañías teatrales, y productoras artísticas que participarán en el programa, con el límite del presupuesto destinado a tal fin, en los lugares y fechas que se determinen, así como el desarrollo de los elementos promocionales y publicitarios a fin de difundir y divulgar el “Circuito Insular Creamos en La Palma 2023”.
- Abonar el caché de los grupos o compañías, artistas, etc, que intervienen en el programa cultural objeto de este Convenio, incluidos los gastos derivados de los derechos de autor (SGAE u otros organismos semejantes).

Los pagos se efectuarán con posterioridad a la realización de la actividad; previa presentación del informe y/o certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el Cabildo y la Compañía/Grupo y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 9/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	


## Obligaciones del Ayuntamiento.

**El Ayuntamiento** se obliga a:

- Poner a disposición de las compañías/grupos las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad contratada, así como a facilitar las necesidades técnicas.
- Disponer de una persona responsable técnico/a encargada de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como la asistencia a las compañías o grupos en el montaje y desmontaje de los espectáculos.
- Cooperará en la organización y gestión de los conciertos y actuaciones artísticas indicadas, mediante la aportación de los recursos o medios que resulten necesarios para tal fin, ya sean de carácter material, logístico y/o profesional, concretándose así en todos aquellos espacios, equipos, medios, materiales, elementos y soportes que se requieran para la organización y realización de las actuaciones previstas.
- Poner en marcha los planes de contingencia necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.
- Solicitar con la debida antelación (mínimo quince días hábiles) al Área de Cultura, las fechas y los artistas o grupos cuyos servicios se pretendan reservar, a efectos de poder elaborar un calendario conjunto de actuaciones, siendo imprescindible que tanto el Área de Cultura, como el resto de Ayuntamientos acogidos al programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023", dispongan de dicho calendario de disponibilidad para poder organizar las respectivas actuaciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá contactar con el grupo o artista para mostrar su interés y confirmar la disponibilidad, por lo que una vez llegado a un acuerdo, deberá comunicarlo al Área de Cultura del Cabildo de La Palma. Una vez recibida la comunicación, se verificará que el grupo o artista no ha sido programado más veces por el mismo municipio dentro del Circuito Insular durante el año, o que no tiene más de dos solicitudes en el mismo trimestre solicitada por otro Ayuntamiento dentro del programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

En el caso de que una misma compañía, grupo o artista supere el máximo de dos peticiones para actuaciones en un mismo trimestre, la prioridad sobre la programación se tendrá en cuenta

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 10/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

por orden de admisión de la petición por parte del Ayuntamiento correspondiente.

- El diseño de cartelería y material promocional es cometido de cada Ayuntamiento, una vez diseñado este material del espectáculo debe ser remitido a esta Consejería una copia digital, con un mínimo de diez días hábiles anterior a la fecha del espectáculo para su debida difusión.

La cartelería deberá llevar los logos del Circuito Creamos en La Palma 2023, así como el logo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma.

Dichos logos deben estar presentes obligatoriamente y de manera visible en cualquier medio publicitario o promocional que se realice las actuaciones dentro del Circuito Insular Creamos La Palma 2023 junto al logo correspondiente de cada Ayuntamiento. El orden en el que deben aparecer será el siguiente: Logo Creamos en La Palma, logo Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, logo del Ayuntamiento.

- Emitir informe y/o certificado de buena ejecución a la finalización de la actividad o evento cultural, mediante el cual se certifica que la misma se ha ejecutado conforme al acuerdo estipulado entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Compañía/Grupo.

Este informe ha de ser remitido, tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular como a la compañía/grupo para la correcta presentación y gestión de la factura.

A los efectos de agilizar el pago de las facturas, dichos certificados deben remitirse junto con la factura por el Ayuntamiento al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo, antes del 1 de octubre del año 2023.

### **TERCERA. –Gastos derivados y obligaciones económicas.**

Las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 334.226.18 “CIRCUITO INSULAR DE CULTURA” (RC Nº 12023000002468) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2023, por un importe máximo de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00 EUROS).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 11/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Las cantidades que se deriven del presente Convenio se cargarán a la respectiva aportación dineraria anteriormente indicada y estarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de ambas partes.

**CUARTA. - Relaciones jurídicas entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca al Cabildo Insular y el Ayuntamiento.


Las cuestiones laborales del personal que trabaje para el Ayuntamiento (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular, y viceversa.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 12/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el CABILDO INSULAR DE LA PALMA designa a **el/la Consejero/a de Cultura y Patrimonio Histórico y una Gestora/or Cultural del Área de Cultura del Cabildo Insular de La Palma**, o personas en quienes deleguen y el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE designa a **el/la Concejal de Cultura**, o persona en quien delegue.

#### **SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones y **tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de Octubre de 2023.**

Deberá tenerse en cuenta que **en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.**

#### **SÉPTIMA. -- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del convenio, relativa a los aspectos formales, los requisitos esenciales o la ejecución de los espectáculos, requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación que requerirá acuerdo del órgano competente del Cabildo Insular y del respectivo Ayuntamiento.

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Convenio

#### **OCTAVA. - Extinción e Incumplimiento del Convenio**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 13/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.


La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

#### **NOVENA. – Régimen jurídico.**

El presente Convenio se sujeta íntegramente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMO. – Orden Jurisdiccional competente.**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 14/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que conste, a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**Sr. Presidente  
del Excmo. Cabildo Insular de  
La Palma**

*(D. Mariano Hernández Zapata)*


42189475T Firmado digitalmente  
por 42189475T  
MARIANO HERNANDEZ  
HERNANDEZ (R:P3800002B)  
(R:P3800002B) Fecha: 2023.02.14  
14:51:22 Z

**Sra. Alcaldesa  
del Ayuntamiento de Los Llanos  
de Aridane**

*(Dña. María Noelia García Leal)*

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 15/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 16/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	





**D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**21. Ref.: 42/2023/ACU. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCENICAS Y MUSICA "CREAMOS EN LA PALMA" 2023.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Servicio de fecha 3 de febrero de 2023, que es del siguiente tenor:

**D<sup>a</sup>. JOVITA MONTERREY YANES,** Consejera del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**ASUNTO.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA “CREAMOS EN LA PALMA 2023”.**

**ANTECEDENTES**

Visto el Convenio a suscribir de cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la puesta en marcha del Circuito Insular de Artes Escénicas y Música “Creamos en La Palma 2023”.

Visto que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente y, vistos tanto el Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, como el Informe – Propuesta de la Jefa Acctal. del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico y la Memoria Justificativa del convenio a suscribir, emitidos al respecto, y visto que el Consejo de Gobierno Insular es el órgano competente para la aprobación de la suscripción del meritado Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 81.1 b) de la ley

C.U.D.: 1461376433460377452 Puede verificar este documento en [https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion](https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion)

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1461376433460377452  
<https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 17/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el art. 41.1 d) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en la Base número 18 de las que rigen la ejecución del Presupuesto para 2023.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto del ejercicio de 2023 en la aplicación presupuestaria 334.226.18 (RC N° 12023000002468) del Estado de Gastos del vigente presupuesto General para 2023.

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define el convenio de la siguiente forma:


*“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”*

Por su parte, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

2

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 18/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

C.U.D.: 1461376433460377452 Puede verificar este documento en [https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion](https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion)

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedarán excluidos de lo establecido en el ámbito de dicha ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

**CUARTO.-** Para la aprobación del Convenio Administrativo de Cooperación entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, se seguirán los trámites del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con las especialidades propias del régimen local en cuanto al órgano competente para la aprobación de los mismos.


**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, se deberá remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

Se entiende por compromisos económicos asumidos, el importe total de las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio, independientemente de la aportación que corresponda a la entidad local remitente de la documentación.

Asimismo, las entidades locales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados, con independencia de su cuantía, en aplicación del artículo 53.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones certificadas de los convenios celebrados con otras entidades del sector público y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, con exclusión de aquellos que tengan por objeto exclusivo canalizar subvenciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Presidente, por la que se hace público el acuerdo de la Institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los

3

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1461376433460377452  
<https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 19/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

expedientes de contratación y convenios y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Durante todo el proceso de aprobación del Convenio, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa aplicable en materia de transparencia.


**SEPTIMO.-** El procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio de cooperación entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane es el siguiente:

- A. Se emitirá Informe de Intervención en relación a los aspectos económicos que conlleva la suscripción del mismo; en concreto, el Interventor valorará, especialmente, que dicho convenio, en términos de eficiencia económica, permite una asignación más eficiente de los servicios económicos, dado que las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 334.22618 “CIRCUITO INSULAR DE CULTURA” (RC N° 12023000002468) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2023, por un importe máximo de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00€).
- B. El Convenio será aprobado inicialmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el artículo 41.1.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- C. Aprobado definitivamente el presente Convenio, el acuerdo mediante el que se apruebe será notificado a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.
- D. En su caso, el texto íntegro del Convenio será objeto de inscripción en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Registro de Convenios del Cabildo de La Palma. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial de Canarias dentro del mes siguiente a su aprobación cuando afectara a intereses generales que hagan necesaria su información pública, sin embargo, no sería necesaria su publicación, si el contenido del referido convenio afectara únicamente a cuestiones reguladas por el derecho privado.

4

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 20/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCENICAS Y MUSICA “CREAMOS EN LA PALMA 2023”.**

El texto del meritado Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCENICAS Y MUSICA “CREAMOS EN LA PALMA 2023”**

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Mariano Hernández Zapata**, Presidente del CABILDO INSULAR DE LA PALMA, C.I.F. P-3800002-B y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Avenida Marítima, nº 3, 38700, Santa Cruz de La Palma, actuando en representación de dicha Corporación en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y facultado para formalizar convenios según autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 24 de enero de 2020. En adelante **“El Cabildo”**.

DE OTRA PARTE, **D<sup>a</sup>. María Noelia García Leal**, Alcaldesa-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, C.I.F P-3802400-F, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane. En adelante **“El Ayuntamiento”**.

#### EXPONEN


I. Desde el Área de Cultura, con la intención de dinamizar la programación cultural insular y de potenciar y optimizar la creación artística de los activos y recursos culturales de La Palma, ha puesto en marcha el Programa denominado: **“Círculo Insular Creamos en La Palma 2023”**.

El programa, a través de la suscripción del presente Convenio, pretende favorecer que sean los propios Ayuntamientos los que seleccionen las actividades que prefieren para su municipio, para lo cual el área de Cultura del Cabildo de La Palma pone a disposición de los mismos, un **Catálogo de Activos Culturales**, en el que figuran las distintas disciplinas artísticas que se podrán solicitar durante la

5

C.U.D.: 1461376433460377452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1461376433460377452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 21/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

vigencia del Convenio y que está formado por las compañías y grupos que han solicitado incorporarse al mismo.

II. El "Círculo Insular Creamos en La Palma 2023" aspira a crear una programación cultural insular estable, variada y de calidad, que a su vez contribuya a la dinamización del sector creativo, y propicie una mayor profesionalización del tejido cultural insular. Por otro lado, el aumento de la programación cultural se estima que repercute de forma paralela en el sector económico de otros sectores de actividad.

III. El Área de Cultura del Cabildo de La Palma cuenta con una partida presupuestaria denominada "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA", cuyo presupuesto previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido programa es de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 334.22618, del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las entidades pertenecientes al Sector Público, y por extensión de las entidades que conforman el mismo, están de acuerdo en formalizar el presente **CONVENIO**, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre el Área de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE para instrumentar el programa "Círculo Insular Creamos en La Palma 2023".

Tendrá como principal finalidad la promoción de la cultura insular, generando rasgos de identidad colectiva, así como la contribución al crecimiento cultural de La Palma mediante la puesta a disposición de una oferta cultural variada, de calidad, estable y equilibrada, y la consiguiente organización y puesta en marcha de los oportunos eventos artísticos.

El presente convenio no supondrá asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

#### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.


Para la realización del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

#### Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma:

6

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en [https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion](https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion)

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 22/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

## El Cabildo, a través del Área de Cultura, se obliga a:

- Crear el Catálogo de Activos Culturales, llevar un seguimiento del mismo y mantenerlo actualizado.
- Preparar una agenda insular trimestral con la programación que desarrollen los municipios y darle difusión a través de las redes sociales y los canales de publicidad oportunos.
- En el caso de suspensión del programa cultural, por motivo imputable al Cabildo, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.
- La gestión, organización y contratación de los artistas, agrupaciones musicales, compañías teatrales, y productoras artísticas que participarán en el programa, con el límite del presupuesto destinado a tal fin, en los lugares y fechas que se determinen, así como el desarrollo de los elementos promocionales y publicitarios a fin de difundir y divulgar el "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".
- Abonar el caché de los grupos o compañías, artistas, etc, que intervienen en el programa cultural objeto de este Convenio, incluidos los gastos derivados de los derechos de autor (SGAE u otros organismos semejantes).

Los pagos se efectuarán con posterioridad a la realización de la actividad, previa presentación del informe y/o certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el Cabildo y la Compañía/Grupo y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.

## Obligaciones del Ayuntamiento.


### El Ayuntamiento se obliga a:

- Poner a disposición de las compañías/grupos las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad contratada, así como a facilitar las necesidades técnicas.
- Disponer de una persona responsable técnico/a encargada de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como la asistencia a las compañías o grupos en el montaje y desmontaje de los espectáculos.
- Cooperará en la organización y gestión de los conciertos y actuaciones artísticas indicadas, mediante la aportación de los recursos o medios que resulten necesarios para tal fin, ya sean de carácter material, logístico y/o profesional, concretándose así en todos aquellos espacios, equipos, medios, materiales, elementos y soportes que se requieran para la organización y realización de las actuaciones previstas.
- Poner en marcha los planes de contingencia necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.
- Solicitar con la debida antelación (mínimo quince días hábiles) al Área de Cultura, las fechas y los artistas o grupos cuyos servicios se pretendan reservar, a efectos de poder elaborar un calendario conjunto de actuaciones, siendo imprescindible que tanto el Área de Cultura, como el resto de Ayuntamientos acogidos al programa "Circuito

7

C.U.D.: 1461376433460377452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1461376433460377452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 23/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

Insular Creamos en La Palma 2023", dispongan de dicho calendario de disponibilidad para poder organizar las respectivas actuaciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá contactar con el grupo o artista para mostrar su interés y confirmar la disponibilidad, por lo que una vez llegado a un acuerdo, deberá comunicarlo al Área de Cultura del Cabildo de La Palma. Una vez recibida la comunicación, se verificará que el grupo o artista no ha sido programado más veces por el mismo municipio dentro del Circuito Insular durante el año, o que no tiene más de dos solicitudes en el mismo trimestre solicitada por otro Ayuntamiento dentro del programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

En el caso de que una misma compañía, grupo o artista supere el máximo de dos peticiones para actuaciones en un mismo trimestre, la prioridad sobre la programación se tendrá en cuenta por orden de admisión de la petición por parte del Ayuntamiento correspondiente.

- El diseño de cartelería y material promocional es cometido de cada Ayuntamiento, una vez diseñado este material del espectáculo debe ser remitido a esta Consejería una copia digital, con un mínimo de diez días hábiles anterior a la fecha del espectáculo para su debida difusión.

La cartelería deberá llevar los logos del Circuito Creamos en La Palma 2023, así como el logo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma.

Dichos logos deben estar presentes obligatoriamente y de manera visible en cualquier medio publicitario o promocional que se realice de las actuaciones dentro del Circuito Insular Creamos La Palma 2023 junto al logo correspondiente de cada Ayuntamiento. El orden en el que deben aparecer será el siguiente: Logo Creamos en La Palma, logo Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, logo del Ayuntamiento.

- Emitir informe y/o certificado de buena ejecución a la finalización de la actividad o evento cultural, mediante el cual se certifica que la misma se ha ejecutado conforme al acuerdo estipulado entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Compañía/Grupo.

Este informe ha de ser remitido, tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular como a la compañía/grupo para la correcta presentación y gestión de la factura.

A los efectos de agilizar el pago de las facturas, dichos certificados deben remitirse junto con la factura por el Ayuntamiento al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo, antes del 1 de octubre del año 2023.

### TERCERA. –Gastos derivados y obligaciones económicas.


Las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 334.226.18 "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA" (RC N° 12023000002468) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2023, por un importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00 EUROS).

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la

8

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 24/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	



otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Las cantidades que se deriven del presente Convenio se cargarán a la respectiva aportación dineraria anteriormente indicada y estarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de ambas partes.

**CUARTA. – Relaciones jurídicas entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca al Cabildo Insular y el Ayuntamiento.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para el Ayuntamiento (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular, y viceversa.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.


Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el CABILDO INSULAR DE LA PALMA designa a **el/la Consejero/a de Cultura y Patrimonio Histórico y una Gestora/or Cultural del Área de Cultura del Cabildo Insular de La Palma**, o personas en quienes deleguen y el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE designa a **el/la Concejal de Cultura**, o persona en quien delegue.

**SEXTA.- Vigencia.**

9

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 25/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones y tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de Octubre de 2023.

Deberá tenerse en cuenta que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**SÉPTIMA. -- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del convenio, relativa a los aspectos formales, los requisitos esenciales o la ejecución de los espectáculos, requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación que requerirá acurdo del órgano competente del Cabildo Insular y del respectivo Ayuntamiento.

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Convenio

**OCTAVA. - Extinción e Incumplimiento del Convenio**

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes


El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

C.U.D.: 14613764334603777452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 26/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

**NOVENA. – Régimen jurídico.**

El presente Convenio se sujeta íntegramente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMO. – Orden Jurisdiccional competente.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que conste, a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**Sr. Presidente**  
**Excmo. Cabildo Insular de**  
**La Palma**  
  
**D. Mariano Hernández Zapata**



**Sra. Alcaldesa**  
**del Ayuntamiento de**  
**los Llanos de Aridane**  
  
**Dª María Noelia García Leal.**

**SEGUNDO.- FACULTAR al Excmo. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, o persona en quien delegue, para que en representación del Cabildo Insular, proceda a la firma del referido Convenio.**

**TERCERO.- FACULTAR al Miembro Corporativo Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para que proceda a autorizar las modificaciones del contenido del Convenio que se soliciten, siempre que se observen los requisitos y el procedimiento que a cuyo efecto se contempla en el referido documento.**

**CUARTO.- AUTORIZAR y disponer el gasto propuesto, por un importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00 €) a favor del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, C.I.F P-3802400-F, con cargo a la RC número 12023000002468 de la aplicación presupuestaria 334.226.18 "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA", del Presupuesto General de la Corporación de 2023.**

Teniendo en cuenta que consta:

11

C.U.D.: 1461376433460377452 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 1461376433460377452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 27/28 -	

- I. Memoria Justificativa relativa a la aprobación del convenio de cooperación entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos para la puesta en marcha del circuito insular de artes escénicas y música "creamos en La Palma", 2023, firmado por La Consejera del Área de Cultura y Patrimonio Histórico D<sup>a</sup>. Jovita Monterrey Yanes y La Jefa Acctal. del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico D<sup>a</sup> María del Carmen Arias Pérez, de fecha 23 de enero de 2023.
- II. Informe firmado por la Técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico D<sup>a</sup> María del Carmen Arias Pérez, de fecha 23 de enero de 2023.
- III. Informe-propuesta a la miembro corporativa titular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, firmado por la Jefa Acctal. del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico D<sup>a</sup>. María del Carmen Arias Pérez, de fecha 23 de enero de 2023.
- IV. Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad (Ref Int. N<sup>o</sup> 2023/460), de fecha 7 de febrero de 2023, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y , la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.


En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electrónicamente el día  
14/02/2023 a las 9:15:13 por EL  
PRESIDENTE  
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Digitally signed by PERDOMO  
HERNANDEZ BORJA -  
42193847W  
Date: 2023.02.14 09:13:36 WET

12

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14613764334603777452  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-03-2023 09:37:41	
Nº expediente administrativo: 2023-003854 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0BCA9ED31E8276EC56E791244D32FCB7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2023 09:37:41	- 28/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 12:41:17	